



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2009-MDPP

Puente Piedra, 06 FEB. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, estando próxima la Celebración del 82° Aniversario del Distrito de Puente Piedra, se debe incentivar la participación cívica de los vecinos de nuestro distrito, para lo cual se debe afirmar el respeto a nuestros símbolos patrios;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general del Distrito de Puente Piedra, desde el día 08 al 16 de febrero del presente año, en conmemoración del 82° Aniversario del Distrito de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza y pintado de las fachadas de los predios públicos y privados en la jurisdicción de Puente Piedra.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social y a la Subgerencia de Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD LOCAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDIA
BERNÁNIZ ESPINOZA ROSALES
ALCALDE